

FALLO

ACTA QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL IR/E/CAED/014/2025, RELATIVA A **DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS FEDERALES DEL RIO LAS BAYAS Y RIO CHICO PERTENECIENTE A LA CUENCA DE LA PRESA EL TUNAL II EN EL ESTADO DE DURANGO**, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A. Lugar y fecha y hora del acto:

En la ciudad de Durango, Dgo. Siendo las **12:00 horas del 21 de Octubre del 2025**, se reunieron en las Oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324, del Barrio de Tierra Blanca, los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, para dar a conocer el FALLO correspondiente a la licitación por invitación a Cuando Menos Tres personas citada en el párrafo que antecede, lo anterior con base en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas celebrado el 16 de octubre del 2025 a las 12:00 horas, donde según acta administrativa levantada para tal efecto.

B.- Servidor que preside el acto:

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Durango y para efectos de presidir el acto de lectura del Fallo de la Licitación en referencia, otorga las facultades necesarias mediante memorando DG-032/2025, al Ing. Rubén Darío Gutiérrez Herrera, Subdirector Operativo la Comisión del Agua del estado de Durango, para que actúe en representación de la Comisión del Agua del estado de Durango, de conformidad con los artículos 41 fracciones I, XLIV y LV y 42 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

C.- Fallo

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, se lleva a cabo la lectura del mismo, precisándose que se entregara una copia del fallo para los licitantes que asistieron al presente evento y que para los licitantes que no hayan asistido al mismo, éste estará disponible en <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>.

PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU EVALUACIÓN:

CERES INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA SA DE CV
ARMANDO ARTURO REYES
EDUARDO BRICEÑO MUÑOZ

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, Expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria a la licitación que en cada caso se incumpla. (Fundamento en el art. 46 fracc. I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios):

EDUARDO BRICEÑO MUÑOZ.- No cumple de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación: En el Documento AE14 Catalogo de Conceptos: No presenta Documento. Sirve de fundamento a lo anterior, lo previsto por los artículo 45 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios.

CERES INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA SA DE CV.- NO es susceptible a revisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios.

ARMANDO ARTURO REYES.- NO es susceptible a revisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios.

II. NOMBRE DE LAS EMPRESAS SOLVENTES (FUNDAMENTO EN EL ART. 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS:

NINGUNA

En virtud de qué NO se tienen el total de tres propuesta susceptible a ser evaluadas y con fundamento en el artículo 53 fracción IV, de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, se estima pertinente **DECLARAR DESIERTA** la presente licitación y proceder conforme lo establece la Legislación de la materia.

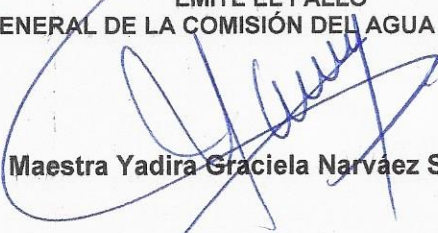
III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El presente fallo se emite en base a las **Evaluaciones Técnicas y Legales** de las propuestas, misma que fue realizada por el departamento de Estudios y Proyectos el Auxiliar Técnico Ing. David Eduardo Martínez Ontiveros; La evaluación de las propuestas Económicas fue realizada por la jefa del Departamento de Costos la Arq. Georgina González Novoa, Departamentos dependientes de la Subdirección Técnica, en términos del artículo 45 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, y considerando las disposiciones de carácter general y aspectos determinados en la convocatoria por invitación a Cuando menos Tres personas y anexos, junta de aclaraciones, así como lo previsto en la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación y demás disposiciones aplicables.

IV. CIERRE DEL FALLO.

No habiendo más asuntos que tratar, y para efectos legales correspondientes, se da por terminada el presente acto siendo las 12:35 horas del 21 de octubre del 2025. El presente fallo se pone a disposición de los licitantes a través de Compras Estatales, en la dirección <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>, así como fijándose copia en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 Barrio de Tierra Blanca en Durango, Dgo, la cual permanecerá durante un periodo de Cinco Días Hábiles,

EMITE EL FALLO
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO



Maestra Yadira Graciela Narváez Salas

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Durango.